

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:00 horas del día 30 de Octubre de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

Tenientes de Alcalde:

D/D^a FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D/D^a JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D/D^a ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
D/D^a MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
D/D^a SANDRA GÓMEZ CARO.
D/D^a VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña. María Sánchez Morilla.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a TAMARA CASAL HERMOSEO.
D/D^a ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
D/D^a LUIS DE LA TORRE LINARES.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN SÚAREZ SERRANO.

Código Seguro de verificación:z+KiH/nkFY3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/38
	z+KiH/nkFY3FYZLYc1/esA==		



z+KiH/nkFY3FYZLYc1/esA==

* No asiste y justifica su ausencia el Sr. Guirao Payán.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 500/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2.015. Aprobación.

Punto 2º.- (Expte. 501/2015).- Propuesta de la Delegada de Participación Ciudadana, relativa a “Renuncia del derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad “Asociación de mujeres por el progreso de Utrera”, con C.I.F. G90019118, por importe de 1.000,00 €, para el proyecto denominado “MUJER, PROGRESO E IGUALDAD 2015”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 502/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área económica y Empleo, relativa a “Relación justificativa de gastos nº 2015-659, por importe de 436.371,20€”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 503/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, relativa a “Cuenta justificativa de gastos nº 13/2014 del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 05/02/2014 a Doña María Dolores Pascual González, por importe de 5.000,00€ en concepto “GASTOS ACTIVIDADES DÍA 8 DE MARZO”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 504/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, relativa a “Cuenta justificativa de gastos nº 18/2015 del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/02/2015 a Doña Concepción Tagua Carretero, por importe de 2.000,00 € en concepto “8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 505/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, relativa a “Cuenta justificativa de gastos nº 39/2015 del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/05/2015 a Don Juan M. Rodríguez Apresa, por importe de 3.500,00€ en concepto “GASTOS DE ITV Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 506/2015).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Solidaridad, relativa a “Concesión Subvención Proyecto de cooperación al desarrollo a la Entidad Fundación Sevilla Acoge para Proyecto dar Al Maarifa”, por importe de 28.000,00€”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 507/2015).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Participación Ciudadana, relativa a “Cuenta justificativa de Subvención para el ejercicio 2014 en Régimen de Concurrencia Competitiva (Línea 2)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/38
	z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==		



z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==

Punto 9º.- (Expte. 508/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, relativa a “Relación justificativa de gastos nº 2015-671, por importe de 140.849,15 €”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 509/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio relativa a “Ratificación de la aprobación definitiva del Modificado del Proyecto de Reparcelación del Sector del Suelo Urbanizable Programado SUP-6 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (actual Sector SUO-4, según el documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera), de fecha 16 de Septiembre de 2015. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 510/2015).- Propuesta de la Concejala Delegada, de Educación y Servicios Sociales, relativa a “Adjudicación de plaza libre en la Residencia REIFS de Utrera”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 511/2015).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Demolición de kiosco sito en calle Campoamor de Utrera (Sevilla), por importe de 1.690,70€. IVA. Incluido. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte.512/2015).- Asuntos Urgentes.


Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 500/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2.015. APROBACIÓN.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2.015.

Código Seguro de verificación:z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/38
	z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==		
			
z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==			

PUNTO 2º.- (EXPTE. 501/2015).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “RENUNCIA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL PROGRESO DE UTRERA”, CON C.I.F. G90019118, POR IMPORTE DE 1.000,00€, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “MUJER, PROGRESO E IGUALDAD 2015”. APROBACIÓN.

Por la Delegada de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

D^a. **SANDRA GÓMEZ CARO**, como **Delegada de Participación Ciudadana** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base X Instrucción del procedimiento y comisión de valoración, delega la instrucción del procedimiento de concesión de subvención al/a la Concejal/a Delegado/a Municipal de Participación Ciudadana.

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana de fecha 20 de octubre de 2015 relativa a la renuncia al derecho del cobro de la subvención de la entidad “**ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL PROGRESO DE UTRERA**”, con C.I.F. G90019118, que literalmente dice:

“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2014, por la que se delega en el/la Concejal/a Delegado/a Municipal de Participación Ciudadana la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, es por lo que se emite el siguiente.- **INFORME.- PRIMERO.** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 10 de julio de 2015, aprobó la “**RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2015 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA, PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BARRIO ASÍ COMO PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O SECTORIALES DE LOS VECINOS**”, aprobación definitiva, en la que se subvencionó a la entidad “**ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL PROGRESO DE UTRERA**”, con C.I.F. G90019118, el proyecto denominado “**MUJER, PROGRESO E IGUALDAD 2015**” con el importe de 1.000,00 €.- **SEGUNDO.-** La entidad “**ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL PROGRESO DE UTRERA**”, con C.I.F. G90019118, mediante escrito con fecha de registro en este Ayuntamiento de 16 de octubre de 2015, presentó su renuncia al cobro de la subvención concedida para el proyecto denominado “**MUJER, PROGRESO E IGUALDAD 2015**” con el importe de 1.000,00 €.- **TERCERO.-** El punto 3 de la Base XI de la Convocatoria establece que conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/38
	z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==		
			
z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==			

concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.- **CUARTO.-** Por tanto, se informa favorable y se acepta la renuncia al cobro de la subvención concedida a la entidad “ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL PROGRESO DE UTRERA”, con C.I.F. G90019118 al proyecto denominado “MUJER, PROGRESO E IGUALDAD 2015” con el importe de 1.000,00 € y que no procede nueva concesión de subvención al no haber entidades solicitantes siguientes a ésta en orden de puntuación en la misma línea.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **LA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-”**

En su consecuencia, la que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la renuncia del derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad “ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL PROGRESO DE UTRERA”, con C.I.F. G90019118, por importe de 1.000,00 €, para el proyecto denominado “MUJER, PROGRESO E IGUALDAD 2015”, acordado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 10 de julio de 2015.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Delegación de Participación Ciudadana a efectos de tramitación del expediente y a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **LA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.-”**

Código Seguro de verificación:z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/38
	z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==		
			
z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==			

Analizada la propuesta de la Delegada de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la renuncia del derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad “ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL PROGRESO DE UTRERA”, con C.I.F. G90019118, por importe de 1.000,00€, para el proyecto denominado “MUJER, PROGRESO E IGUALDAD 2015”, acordado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 10 de julio de 2015.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Delegación de Participación Ciudadana a efectos de tramitación del expediente y a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 502/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N° 2015-659, POR IMPORTE DE 436.371,20€”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/38
	z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==		



z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA
ECONÓMICA Y EMPLEO**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Acctal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Accidental que, literalmente, dice: “**Informe de Intervención.**

Asunto: Relación de Gastos número 2015-659. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: Maria Sánchez Morilla.”


En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66005463	30/09/15	A80364243 CLECE, S.A.	15.725,21 €
	Texto:	S/FRA 028320001415FAC FECHA 30/09/15 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS MES SEPTIEMBRE 2015 (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación: O62.3400.22763 AD/ 2015-22001421		Importe: 15.725,21 €	
2015 66005390	28/09/15	B42151084 SEÑALIZACION Y CONSERVACION CASTILLA, S.L.	30.779,99 €
	Texto:	S/FRA Emit-2015100 FECHA 28/09/15 1ª CERTIFICACION SERVICIO DE REPOSICION DE LASEÑALIZACION HORIZONTAL EN UTRERA (EXTPE. SV21/2015)	
Aplicación: E32.1330.21000 AD/ 2015-22013977		Importe: 30.779,99 €	

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/38
	z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==		


z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==

2015 66005383	28/09/15	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	97.851,40 €
	Texto:	S/FRA 3177963 FECHA 01/09/15 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES JULIO 2015 EXTPE. 50/2012	
Aplicación: S21.2331.22776 AD/ 2015-22003172 PROYECTO: 2015 1980001 Importe: 97.851,40 €			
2015 66005382	28/09/15	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	96.965,84 €
	Texto:	S/FRA 3177962 FECHA 01/09/15 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES JUNIO 2015 EXTPE. 50/2012	
Aplicación: S21.2331.22776 AD/ 2015-22003172 PROYECTO: 2015 1980001 Importe: 96.965,84€			
2015 66005381	28/09/15	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	95.450,82 €
	Texto:	S/FRA 3177961 FECHA 01/09/15 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES MAYO 2015 EXTPE. 50/2012	
Aplicación: S21.2331.22776 AD/ 2015-22003172 PROYECTO: 2015 1980001 Importe: 95.450,82 €			
2015 66005145	16/09/15	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	99.597,94 €
	Texto:	S/FRA 3175827 FECHA 01/09/15 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES AGOSTO 2015 EXTPE. 50/2012	
Aplicación: S21.2331.22776 AD/ 2015-22003172 PROYECTO: 2015 1980001 Importe: 99.597,94 €			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
413.305,19 €	0,00	23.066,01 €	436.371,20 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66005463	30/09/15	A80364243 CLECE, S.A.	15.725,21 €
	Texto:	S/FRA 028320001415FAC FECHA 30/09/15 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS MES SEPTIEMBRE 2015 (EXPTE. 59/2012)	
Aplicación: O62.3400.22763 AD/ 2015-22001421 Importe: 15.725,21 €			
2015 66005390	28/09/15	B42151084 SEÑALIZACION Y CONSERVACION CASTILLA, S.L.	30.779,99 €
	Texto:	S/FRA Emit-2015100 FECHA 28/09/15 1ª CERTIFICACION SERVICIO DE REPOSICION DE LASEÑALIZACION HORIZONTAL EN UTRERA (EXTPE. SV21/2015)	
Aplicación: E32.1330.21000 AD/ 2015-22013977 Importe: 30.779,99 €			

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/38



z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==

2015 66005383	28/09/15	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	97.851,40 €
	Texto:	S/FRA 3177963 FECHA 01/09/15 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES JULIO 2015 EXTPE. 50/2012	
Aplicación: S21.2331.22776 AD/ 2015-22003172 PROYECTO: 2015 1980001 Importe: 97.851,40 €			
2015 66005382	28/09/15	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	96.965,84 €
	Texto:	S/FRA 3177962 FECHA 01/09/15 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES JUNIO 2015 EXTPE. 50/2012	
Aplicación: S21.2331.22776 AD/ 2015-22003172 PROYECTO: 2015 1980001 Importe: 96.965,84€			
2015 66005381	28/09/15	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	95.450,82 €
	Texto:	S/FRA 3177961 FECHA 01/09/15 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES MAYO 2015 EXTPE. 50/2012	
Aplicación: S21.2331.22776 AD/ 2015-22003172 PROYECTO: 2015 1980001 Importe: 95.450,82 €			
2015 66005145	16/09/15	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	99.597,94 €
	Texto:	S/FRA 3175827 FECHA 01/09/15 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES AGOSTO 2015 EXTPE. 50/2012	
Aplicación: S21.2331.22776 AD/ 2015-22003172 PROYECTO: 2015 1980001 Importe: 99.597,94 €			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Liquido:
413.305,19 €	0,00	23.066,01 €	436.371,20 €


SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 503/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS N° 13/2014 DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 05/02/2014 A DOÑA MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ, POR IMPORTE DE 5.000,00€. EN CONCEPTO “GASTOS ACTIVIDADES DÍA 8 DE MARZO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/38
	z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==		
 z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==			

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA ECONOMICA Y DE EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha **29/12/2014** se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de **05/02/2014** a **DOÑA MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ** por importe de 5.000,00 euros en concepto **“GASTOS DE ACTIVIDADES DÍA 8 DE MARZO”**. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **06/02/2014**.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de **05/02/2014** a **DOÑA MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ** por importe de **5.000,00 euros** en concepto **“ACTIVIDADES DIA 8 DE MARZO”**. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **06/02/2014**.*

NO se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según demasía por cantidad superior invertida:

a).- **El Gasto asciende a 5.037,71 euros.**

b).- **DEMASÍA es superior de la cantidad del mandamiento en cuantía de 37,71 euros.**

NO Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, **NO guardando similitud con la finalidad** para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias.:

1º.- *Transcurren SIETE MESES una vez finalizado el plazo el 06/05/2014.*

2º.- *Una factura ANTERIOR A LA FECHA DEL ABONO 06/02/2014.*

3º.- *El IRPF, ingresa un día posterior a la presentación de la Cuenta Justificativa. 30/12/2014.*

4º.- *Solamente (6) de las facturas se corresponden con la fechas de los eventos dentro del plazo establecido por un importe de 1.068,85€, en porcentaje del total de 21,38%.*

5º.- *(16) DIECISEIS FÁCTURAS, fuera del plazo establecido por un importe de 3.963,69€, en porcentaje de 79,27%.*

5a).- *De las cuales desde Mayo a Julio con (5) Facturas por 1.122,22€, es el 22,44%.*

5b).- *Desde Septiembre a Noviembre con (6) Facturas por 839,28€ y equivale al 16,79%.*

5c).- *Diciembre con (5) Facturas por 2.002,19€ y hace un porcentaje del 40,04%.*

6º.- *El gasto supera en 37,71€, al importe del Mandamiento de 5.000€. Y se corresponde con la factura num. 14/1060844 de 30/12/2014, por importe global de 204,93€. de ISIDORO SUMINISTROS A OFICINA S.L., con CIF. B91869693.*

7º.- *Presenta informe por causa de fuerza mayor, por distinta finalidad y por tiempo de demora.*

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos.

Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencia correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/38
	z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==		



z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 05/02/2014 a DOÑA MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ por importe de 5.000,00€. en concepto “GASTOS ACTIVIDADES DÍA 8 DE MARZO”.

TERCERO: Autorizar, disponer y reconoce la obligación, en concepto de DEMASÍA de justificación del pago a justificar, por importe de 37,71€, con cargo a la aplicación presupuestaria A23 2320 22610, correspondiente a factura de ISIDORO, SUMINISTROS A OFICINA S.L, nº 14/1060844 con CIF: B91869693 de fecha 30/12/2014.

CUARTO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/38
	z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==		



z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==

PUNTO 5º.- (EXPTE. 504/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS Nº 18/2015 DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 17/02/2015 A DOÑA CONCEPCIÓN TAGUA CARRETERO, POR IMPORTE DE 2.000,00€. EN CONCEPTO DE “8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 08/07/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/02/2015 a **DOÑA CONCEPCIÓN TAGUA CARRETERO** por importe de 2.000,00 euros en concepto “**GASTOS DE 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **27/02/2015**.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/02/2015 **DOÑA CONCEPCIÓN TAGUA CARRETERO** por importe de **2.000,00 euros** en concepto “**8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **27/02/2015**.*

NO se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según demasía por cantidad superior invertida:

a).- El Gasto asciende a 2.043,16 euros.

b).- DEMASÍA es superior de la cantidad del mandamiento en cuantía de 43,16 euros.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias.:

1º.- El gasto ha sido superior a la cuantía otorgada en 43,16€, parte de la factura nº 73/15, DE 13/05/2015, cuyo importe global de 242€, de PUBLICIDAD RAPIDA, con NIF 44.980.047M. Cartelería a color.

2º.- El ingreso de IRPF se efectúa 35 días posterior a la finalización del plazo establecido 27/05/2015.

3º.- La Cuenta Justificativa se presenta con 42 días posterior a la finalización del plazo.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, NO acompañándose los justificantes correspondientes de pagos.

Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, por acompañándose

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/38
	z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==		



z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==

los cheques o justificantes de transferencia correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. **Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.**”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **LA INTERVENTORA ACCIDENTAL.**

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/02/2015 a **DOÑA CONCEPCIÓN TAGUA CARRETERO** por importe de **2.000,00 euros** en concepto “**GASTOS 8 DE MARZO DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER**”.

TERCERO: Autorizar, disponer y reconoce la obligación, en concepto de DEMASÍA de justificación del pago a justificar, por importe de 43,16 euros, **con cargo a la aplicación presupuestaria A23 2320 22610**, correspondiente a factura de PUBLICIDAD RAPIDA, nº 73/15 con CIF 44980047M, de fecha 13/05/2015.

CUARTO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/02/2015 a **DOÑA CONCEPCIÓN TAGUA CARRETERO** por importe de 2.000,00 euros en concepto de “**GASTOS 8 DE MARZO DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER**”.

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/38
	z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==		



z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==

TERCERO: Autorizar, disponer y reconoce la obligación, en concepto de DEMASÍA de justificación del pago a justificar, por importe de 43,16 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria A23 2320 22610, correspondiente a factura de PUBLICIDAD RAPIDA, nº 73/15 con CIF 44980047M, de fecha 13/05/2015.

CUARTO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 505/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS Nº 39/2015 DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 18/05/2015 A DON JUAN M. RODRÍGUEZ APRESA, POR IMPORTE DE 3.500,00€. EN CONCEPTO “GASTOS DE ITV Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 14/10/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/05/2015 a **DON JUAN M. RODRIGUEZ APRESA** por importe de 3.500,00 euros en concepto “**GASTOS DE I.T.V Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS**”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **19/05/2015**.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/05/2015 a **DON JUAN M. RODRIGUEZ APRESA** por importe de 3.500,00 euros en concepto “**GASTOS DE ITV Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS**”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 19/05/2015.*

NO se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por la cantidad no invertida:

a).- El Gasto asciende a 3.002,47 euros.

b).- El Reintegro por la cuantía no invertida de 497,53 euros.

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/38
	z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==		



z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==

No todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

1°.- **VEINTICUATRO (24) facturas son posteriores a la fecha límite (19/08/2015) para su justificación, se corresponden desde 25/08/2015 hasta 11/10/2015. desde SEIS DÍAS posterior hasta CINCUENTA Y SEIS DÍAS posterior. (Ver anexo).**

2°.- **TRES (3) Facturas contienen la leyenda pendiente, aunque aparecen también PAGADAS Y FIRMADAS. Se le hace la recomendación al cuentadante que sea evitado para los sucesivos pagos.**

3°.- PRESENTA INFORME POR TIEMPO DE DEMORA.

4°.- **El reintegro se realiza el 14/10/2015, el día la fecha de la cuenta justificativa (14/10/2015), y 56 DIAS POSTERIOR DE FECHA LÍMITE PARA JUSTIFICAR.**

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos.

Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencia correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/05/2015 a **DON JUAN M. RODRÍGUEZ APRESA** por importe de **3.500,00 euros** en concepto **“GASTOS DE ITV Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS”.**


TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/38
	z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==		



z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 18/05/2015 a DON JUAN M. RODRÍGUEZ APRESA por importe de 3.500,00 euros en concepto “GASTOS DE ITV Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 506/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CONCESION SUBVENCIÓN PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO A LA ENTIDAD FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE PARA PROYECTO DAR AL MAARIFA”, POR IMPORTE DE 28.000,00€”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Solidaridad se dio exposición a la siguiente propuesta:

“INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

D^a. **SANDRA GÓMEZ CARO**, como **Concejala-Delegada de Solidaridad** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado para la solicitud de subvención, a través de la **“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y CONSORCIOS DE LA PROVINCIA, CONVOCATORIA 2015”**, publicada en el B.O.P. nº 96, de 28 de abril de 2015, y de acuerdo con el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2009.

INFORMA:

Primero: *Que por la Delegación de Solidaridad, se solicitó subvención a la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, a través de la “Convocatoria para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a entidades locales y consorcios de la provincia, convocatoria 2015”, presentando el proyecto de la entidad FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE, con C.I.F. G91545863, para el proyecto denominado “DAR AL MAARIFA. Mejora Educativa en los colegios de la Comuna de Bni Idder (Escuela El Karreyin-*

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/38
	z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==		
			
z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==			

Segunda Fase)”.

Segundo: Que mediante resolución nº 3669/2015, de 21 de septiembre de 2015, la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla acordó conceder una subvención por un importe de 28.000,00 €, de conformidad con el dictamen favorable del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo, para el proyecto anteriormente citado.

Tercero: Que la presente subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública (Base de Ejecución del Presupuesto 13.4) y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguientes motivos:

POR ESTAR LA ENTIDAD BENEFICIARIA DESIGNADA EN LA RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Cuarto: Que una vez estudiado el expediente presentado y en aplicación de los criterios de valoración de las mismas establecidos en el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera, **la que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte la siguiente resolución:**

1. Conceder la siguiente subvención, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria:

TIPO PROYECTO	ONG	CIF	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO
Cooperación al desarrollo	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	DAR AL MAARIFA. Mejora Educativa en los colegios de la Comuna de Bni Idder (Escuela El Karreyin- Segunda Fase)	40.284,67 €	28.000,00 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 28.000,00 €

2. Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

3. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización

4. COMUNIQUESE al beneficiario la concesión de la subvención otorgada.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2 de la Ley 39/88 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor.

6. A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

a) Informe de evaluación final, en el que se analice y evalúe la realización del Proyecto en su conjunto, reflejando las actuaciones financiadas con cargo a la subvención concedida por la Diputación de Sevilla y las que se hayan financiado mediante otras subvenciones o fondos propios. Las actuaciones financiadas deberán coincidir con las definidas en el proyecto aprobado en la resolución de concesión.

b) Relación numerada de los documentos justificativos del gasto con valoración en euros acorde con las actuaciones detalladas en el presupuesto de gastos presentado en su día aprobados en la resolución de concesión de la ayuda.

c) Certificado del Secretario de la Entidad Local o Consorcio en el que haga constar que obra en

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/38
	z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==		



z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==

poder del Ente Público o Consorcio la siguiente documentación justificativa presentada por la ONGD y su conformidad con la misma:

- Certificación del/la Presidente/a, Director/a o máximo responsable de la ONGD en el que se acredite el ingreso en contabilidad del importe de la cantidad transferida, con expresión del asiento contable practicado, así como sobre la aplicación de la misma a la finalidad para la que fue otorgada.

- Certificación emitida por el Secretario de la ONGD en la que se haga constar que el importe de la subvención o ayuda solicitada, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no supere el coste total de la actividad subvencionada.

- Los originales de todas las facturas o justificantes de gasto o, en su caso, copia compulsada de documentos de gastos justificativos imputables al proyecto.

En ambos casos:

Las facturas o documentos de gasto deberán permanecer, a disposición de la Diputación de Sevilla, en la sede de la Entidad Local o Consorcio al menos por un periodo mínimo de cinco años desde la comunicación del informe de evaluación.

Su contenido será:

- Datos de identificación del expedidor de la factura o documento de gastos justificativos.

- Datos de identificación del destinatario.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Lugar y fecha de emisión.

- Los justificantes de gastos de personal se justificarán mediante copia compulsada, por Organismo Público competente, de los contratos y/o nóminas, firmados por los cooperantes, voluntarios o personas que hayan participado en las actividades, programas o proyectos y los justificantes de la Seguridad Social, en su caso.

- Otra documentación exigida, en su caso, por la Bases de la Convocatoria.

7. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

8. Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal y a la Delegación de Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.-

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA CONCEJALA-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: Sandra Gómez Caro.-”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria:

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/38
	z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==		



z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==

TIPO PROYECTO	ONG	CIF	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO
Cooperación al desarrollo	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	DAR AL MAARIFA. Mejora Educativa en los colegios de la Comuna de Bni Idder (Escuela El Karreyin- Segunda Fase)	40.284,67 €	28.000,00 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 28.000,00 €

SEGUNDO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO: COMUNIQUESE al beneficiario la concesión de la subvención otorgada.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2 de la Ley 39/88 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor.

SEXTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

a) Informe de evaluación final, en el que se analice y evalúe la realización del Proyecto en su conjunto, reflejando las actuaciones financiadas con cargo a la subvención concedida por la Diputación de Sevilla y las que se hayan financiado mediante otras subvenciones o fondos propios. Las actuaciones financiadas deberán coincidir con las definidas en el proyecto aprobado en la resolución de concesión.

b) Relación numerada de los documentos justificativos del gasto con valoración en euros acorde con las actuaciones detalladas en el presupuesto de gastos presentado en su día aprobados en la resolución de concesión de la ayuda.

c) Certificado del Secretario de la Entidad Local o Consorcio en el que haga constar que obra en poder del Ente Público o Consorcio la siguiente documentación justificativa presentada por la ONGD y su conformidad con la misma:

- Certificación del/la Presidente/a, Director/a o máximo responsable de la ONGD en el que se acredite el ingreso en contabilidad del importe de la cantidad transferida, con expresión del asiento contable practicado, así como sobre la aplicación de la misma a la finalidad para la que fue otorgada.

- Certificación emitida por el Secretario de la ONGD en la que se haga constar que el importe de la subvención o ayuda solicitada, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no supere el coste total de la actividad subvencionada.

- Los originales de todas las facturas o justificantes de gasto o, en su caso, copia compulsada de documentos de gastos justificativos imputables al proyecto.

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/38
	z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==		



z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==

En ambos casos:

Las facturas o documentos de gasto deberán permanecer, a disposición de la Diputación de Sevilla, en la sede de la Entidad Local o Consorcio al menos por un periodo mínimo de cinco años desde la comunicación del informe de evaluación.

Su contenido será:

- Datos de identificación del expedidor de la factura o documento de gastos justificativos.
- Datos de identificación del destinatario.
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Lugar y fecha de emisión.
- Los justificantes de gastos de personal se justificarán mediante copia compulsada, por Organismo Público competente, de los contratos y/o nóminas, firmados por los cooperantes, voluntarios o personas que hayan participado en las actividades, programas o proyectos y los justificantes de la Seguridad Social, en su caso.
- Otra documentación exigida, en su caso, por la Bases de la Convocatoria.

SEPTIMO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal y a la Delegación de Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.-

NOVENO: Del presente acuerdo se dará traslado al Delegación de Solidaridad, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 507/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN PARA EL EJERCICIO 2014 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (LÍNEA 2)”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

D^a. **SANDRA GÓMEZ CARO**, como **Concejala-Delegada de Participación Ciudadana** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/38
	z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==		
			
z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==			

defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2015, en el que en su punto 11º, (expte. 189/2015). PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2014 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (LÍNEA 2)”. APROBACIÓN, por el que en su punto SEGUNDO se acuerda dar traslado a la Delegación de Participación Ciudadana, como órgano instructor, para que inicie expediente de reintegro, conforme a lo establecido en la Base XIV de las Bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia, del expediente L-2 – 30/2014, que fue realizado con fecha 15 de octubre de 2015.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana, correspondiente a la Línea 2 de la convocatoria, de fecha 27 de octubre de 2015, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención de dicha línea que, literalmente dice:

“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES LINEA 2, DELEGACIÓN DE CULTURA, CONCEDIDA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2014.-

La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, establece:.- “Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:.- a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.- b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).- c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:.- 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- 2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.- 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”.- Se presentó con fecha 28 de enero de 2015, por parte de la entidad ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS " LA PEÑA" SALESIANOS DE UTRERA, con C.I.F. Núm. G41405572, la justificación de la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la LINEA 2, Delegación de Cultura, con los siguientes datos obrante en el expediente:.- 1. ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS " LA PEÑA" SALESIANOS DE UTRERA.- Número de Expediente: L 2.- 30/2014.- Beneficiario: Asociación de Antiguos Alumnos “La Peña.- Salesianos de Utrera.- G 41405572.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de enero 2015.- Presentación de documentos

Código Seguro de verificación:z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/38
	z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==		



z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==

requeridos: Si.- Importe concedido: 1.300,00 €.- Presupuesto aceptado: 3.100,00 €.- Importe justificado: 1.400,00 €.- Causa no justificación: “Los interesados han presentado documentos de justificación por un importe del 45,2 % del presupuesto aceptado (mil cuatrocientos euros).- Propuesta de reintegro: “Se ha presentado cuenta justificativa por importe de mil cuatrocientos euros, por consiguiente, la subvención concedida (1.300,00 €) se debe ver disminuida en un 54,8 %, debiendo reintegrar la cantidad de setecientos doce euros y noventa céntimos -712,90 €.- Visto informe Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, de fecha 8 de abril de 2015.- Vista propuesta de la Teniente de Alcalde-Delegada de Cultura, de fecha 19 de abril de 2015.- Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2015, en el que en su punto 11º, (expte. 189/2015). PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2014 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (LÍNEA 2)”. APROBACIÓN, por el que en su punto SEGUNDO se acuerda dar traslado a la Delegación de Participación Ciudadana, como órgano instructor, para que inicie expediente de reintegro, conforme a lo establecido en la Base XIV de las Bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia, del expediente L-2 – 30/2014, que fue realizado con fecha 15 de octubre de 2015.- Visto escrito de la entidad ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS " LA PEÑA" SALESIANOS DE UTRERA, con C.I.F. Núm. G41405572, de fecha 22 de octubre de 2015, por el que se reintegra la cantidad de 712,90 €, aportando justificante bancario del reintegro, que completa la cuenta justificativa del expediente L-2 – 30/2014 y por tanto se puede dar por justificada la subvención concedida y no procede abrir expediente de inicio de reintegro.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con el/los siguiente/s Acuerdo/s propuesto/s:- **PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el siguiente expediente de subvención:- **1. ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS "LA PEÑA" SALESIANOS DE UTRERA.-** Número de Expediente: L 2.- 30/2014.- Beneficiario: Asociación de Antiguos Alumnos “La Peña.- Salesianos de Utrera.- G 41405572.- Denominación del proyecto: “XXXII CONCURSO DE CAMPANILLEROS Y VILLANCISCOS DE ANDALUCIA”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de enero 2015.- Presentación de documentos requeridos: Si.- Importe concedido: 1.300,00 €.- Presupuesto aceptado: 3.100,00 €.- Importe justificado: 1.400,00 €.- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe 712,90 €.- **SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **LA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

-Número de Expediente: L 2.- 30/2014

-Beneficiario: Asociación de Antiguos Alumnos “La Peña.- Salesianos de Utrera.- G 41405572.

-Denominación del proyecto: “XXXII CONCURSO DE CAMPANILLEROS Y VILLANCISCOS DE ANDALUCIA”

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de enero 2015

-Presentación de documentos requeridos: Si

Código Seguro de verificación:z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/38
	z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==		



z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==

- Importe concedido: 1.300,00 €
- Presupuesto aceptado: 3.100,00 €
- Importe justificado: 1.400,00 €
- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe 712,90 €.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJALA-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: Sandra Gómez Caro.-"**

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: L 2.- 30/2014
- Beneficiario: Asociación de Antiguos Alumnos "La Peña.- Salesianos de Utrera.- G 41405572.
- Denominación del proyecto: "XXXII CONCURSO DE CAMPANILLEROS Y VILLANCICOS DE ANDALUCIA"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de enero 2015
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 1.300,00 €
- Presupuesto aceptado: 3.100,00 €
- Importe justificado: 1.400,00 €
- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe 712,90 €.

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/38
			
z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==			

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 508/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS Nº 2015-671, POR IMPORTE DE 140.849,15 €.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Acctal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Accidental que, literalmente, dice: “**Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2015-671. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el*

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/38
	z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==		
			
z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==			

siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: Maria Sánchez Morilla.*“

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66005462	30/09/15	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,91 €
	Texto:	S/FRA 2015-9507564 FECHA 30/09/15 SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS MES SEPTIEMBRE (EXPTE. 27/2009)	
Aplicación: E51.3200.22700 AD/ 2015-22000789		Importe: 63.232,91€	
2015 66005481	01/10/15	A28010478 IMESAPI, S.A.	18.980,04 €
	Texto:	S/FRA FVTA410410N150029 FECHA 31/08/15 2ª CERTIFICACION REMODELACION FUENTE AVENIDA MARIA AUXILIADOREA (EXTPE. CM175/2014)	
Aplicación: O82.1532.6221110 AD/ 2015-22023313 PROYECTO: 2014 1970007		Importe: 18.980,04€	
2015 66005474	01/10/15	B41715467 HISPADETRANS, S.L.	58.636,20 €
	Texto:	S/FRA Emit-46 FECHA 01/10/15 2ª CERIFICACION OBRA DE APARCAMIENTO YACCESO ZONA EPORATIVA VISTALEGRE EXTPE. OB07/2015	
Aplicación: O62.3400.6220017 AD/ 2015-22004740 PROYECTO: 2014 2980007		Importe: 58.636,20€	
Total Bruto:	Total Descuento	Total I.V.A:	Total Líquido:
116.404,25 €	0,00	24.444,90 €	140.849,15 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/38
	z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==		



z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66005462	30/09/15	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	63.232,91 €
	Texto:	S/FRA 2015-9507564 FECHA 30/09/15 SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS MES SEPTIEMBRE (EXPTE. 27/2009)	
Aplicación: E51.3200.22700 AD/ 2015-22000789		Importe: 63.232,91 €	
2015 66005481	01/10/15	A28010478 IMESAPI, S.A.	18.980,04 €
	Texto:	S/FRA FVTA410410N150029 FECHA 31/08/15 2ª CERTIFICACION REMODELACION FUENTE AVENIDA MARIA AUXILIADORA (EXTPE. CM175/2014)	
Aplicación: O82.1532.6221110 AD/ 2015-22023313 PROYECTO: 2014 1970007		Importe: 18.980,04 €	
2015 66005474	01/10/15	B41715467 HISPADETRANS, S.L.	58.636,20 €
	Texto:	S/FRA Emit-46 FECHA 01/10/15 2ª CERIFICACION OBRA DE APARCAMIENTO Y ACCESO ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE EXTPE. OB07/2015	
Aplicación: O62.3400.6220017 AD/ 2015-22004740 PROYECTO: 2014 2980007		Importe: 58.636,20€	
Total Bruto:	Total Descuento	Total I.V.A:	Total Líquido:
116.404,25 €	0,00	24.444,90 €	140.849,15 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/38
	z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==		



z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==


PUNTO 10º.- (EXPTE. 509/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO SUP-6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA (ACTUAL SECTOR SUO-4, SEGÚN EL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DEL PGOU DE UTRERA), DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO (P.D. 19/06/2015) D. VICTOR SANCHEZ PEREZ.

Visto informe Técnico-Jurídico de fecha 28 de octubre de 2015, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso y la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina, Técnica de Administración General, D^a. M^a Eugenia Pariente Cornejo, sobre el Modificado del Proyecto de Reparcelación del Sector del Suelo Urbanizable Programado SUP-6 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, promovido por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del SUP-6 del PGOU de Utrera, que dice: **“INFORME TÉCNICO-JURIDICO SOBRE EL MODIFICADO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO SUP-6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA, (ACTUAL SUO-4 SEGÚN EL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DEL PGOU DE UTRERA) Proyecto Reparcelación: 01/08 – ASUNTO.** Informe técnico-jurídico sobre el Modificado del Proyecto de Reparcelación del Sector del Suelo Urbanizable Programado SUP-6 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (actual Sector SUO-4 según el documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera), de fecha 16 de septiembre de 2016, redactado por D. Eduardo Caruz Arcos, abogado y D. Bernardo Gomez-Stern Aguilar, arquitecto, de “Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, Olivencia-Ballester”, acompañado de declaración responsable de fecha 19 de octubre de 2015, aprobado definitivamente por acuerdo de la Asamblea General de la Junta de Compensación del sector SUP-6 del PGOU de Utrera celebrada el 16/09/2015, promovido por la “Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del SUP-6 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera”, con CIF núm. V-91669051, y domicilio en calle Laraña nº 10, 41001 – Sevilla, representada por D. Juan Carlos Cansino Carrión, con NIF núm. 28701270-F. - **INFORME. Primero.-** La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, celebrada el día nueve de junio de dos mil nueve, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector del Suelo Urbanizable Programado SUP-6 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (actual Sector SUO-4 según el documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera), promovido a instancias de la “Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del SUP-6 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera”, con CIF núm. V-91669051. **Segundo.-** Con fecha 6 de julio de 2009, se presentó el Proyecto de Reparcelación en el libro Diario del Registro de la Propiedad de

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/38
	z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==		
			
z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==			


Utrera nº 1 para su inscripción, denegando su inscripción, con fecha 14 de julio de 2009 el Registrador de la Propiedad hasta la subsanación de una serie de deficiencias. **Tercero.-** El objeto del Modificado del Proyecto de Reparcelación es el de subsanar las deficiencias señaladas por el Registrador de la Propiedad para su inscripción, así como actualizar las titularidades y cargas, considerando el tiempo transcurrido. **Cuarto.-** Consta Certificado, de fecha 17 de septiembre de 2015, del Secretario de la Junta de Compensación con el visto bueno del Presidente, en el que se certifica lo siguiente: - Que, con fecha 23 de julio de 2015, la Asamblea General de la Entidad aprobó inicialmente el Modificado del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del SUP-6 del PGOU de Utrera, con el voto a favor de los miembros que representan más del cincuenta por ciento (50%) de la superficie de la unidad de ejecución y de las cuotas de participación y representación. - Que, en esa misma fecha, se llamó al trámite de audiencia, por plazo de 20 días, a todos los propietarios y titulares de derechos comprendidos en la unidad de ejecución presentes en la Asamblea General en la que se aprobó inicialmente el documento. - Que, con fecha 7 de agosto de 2015, se notificó la aprobación inicial al resto de propietarios y titulares de derechos comprendidos en el ámbito del Proyecto de Reparcelación. - Que, en 17 de agosto de 2015, se publicó en el Diario de Sevilla y Boletín Oficial de Sevilla, la aprobación inicial de la Modificación del Proyecto de Reparcelación y la apertura de plazo de información pública por plazo de 20 días. **Quinto.-** Consta en Certificado expedido por el Secretario de la Junta, con el visto bueno del Presidente, que durante el plazo de audiencia e información pública otorgado al efecto, se presentaron alegaciones por parte de los siguientes titulares de terrenos o derechos: - D. Javier Gómez Campanario, en representación de FINANCIAL LAND SERVICE S.L. y AVIGOCAM S.L. - D. José Molero Moreno, en su nombre propio y en el de su esposa, D^a. Josefa Barrera Varela, y en representación de SEVILLANA DE TUBERÍAS y SANEAMIENTO S.L.- BALLESTER FAYOS S.A. **Sexto.-** Con fecha 31 de julio de 2015, se solicitó por el Presidente del Consejo Rector de la Junta de Compensación del SUP-6 del PGOU de Utrera, la publicación del trámite de información pública a través del Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y así consta Certificado del Secretario General de fecha 1 de octubre de 2015, en el cual certifica que durante el plazo de exposición en el tablón de edictos, no se han formulado alegaciones. **Séptimo.-** Consta Certificado de fecha 21 de septiembre de 2015, del Secretario de la Junta de Compensación, con el visto bueno del Presidente, en el que se certifica: Que en (sic) 16 de septiembre de 2015, se celebró nueva sesión de la Asamblea General en la que, en cumplimiento de los puntos 2 y 3 del Orden del día respectivamente, con el voto a favor de los miembros asistentes BUILDINGCENTER, S.A.U. y HACIENDA LA CORONA, S.L., que ostentan el setenta y cuatro con veintitrés por ciento (74,23%) de la superficie de la unidad de ejecución y de las cuotas de participación o representación, el voto en contra de FINANCIAL LAND SERVICE S.L. y AVIGOCAM, S.L., que representan el uno con noventa y seis por ciento (1,96 %) de dicha cuota y la abstención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con el tres con sesenta y uno por ciento (3,61%) que le corresponde, se acordó: - Aprobar el informe elaborado por la Secretaría de la Junta de Compensación respecto de las alegaciones formuladas durante los trámites de audiencia e información pública, derivados de la aprobación inicial del Modificado del Proyecto de Reparcelación del sector SUP-6 de Utrera, en sentido desestimatorio de todas ellas, salvo las formuladas por D. Javier Gómez Campanario, en representación de FINANCIAL LAND SERVICE, S.L. y AVIGOCAM, S.L., que se estiman parcialmente.- Aprobar definitivamente el Modificado del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del SUP-6 del PGOU de Utrera. **Octavo.-** Como ya se ha indicado, el objeto del Modificado del Proyecto de Reparcelación es el de subsanar las deficiencias señaladas por el Sr. Registrador de la Propiedad para su inscripción, así como actualizar las titularidades y cargas. Según el documento, se subsanan todas las deficiencias señaladas en el informe del Sr. Registrador, y contiene las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas según el informe de

Código Seguro de verificación:z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/38
	z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==		
			
z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==			

alegaciones citado anteriormente. En cuanto al tramo del Arroyo Calzas Anchas de superficie 5.894,89 m², incluido en el ámbito del sector, titularidad demanial de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, se indica en el documento que tras la operación reparcelatoria, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir recibe como finca resultado esa misma finca de dominio público hidráulico, que mediante este instrumento se inmatricula en el Registro de la Propiedad, como operación jurídica complementaria en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.5 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio. De conformidad con el artículo 112 de la LOUA, el aprovechamiento excedentario del Sector se atribuye a la Administración actuante, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La Junta de Andalucía, propietaria de terrenos, de superficie 1.679,45 m², pertenecientes a la vía pecuaria “Cañada Real del Pajarero”, no se ha adherido a la Junta de Compensación, y de conformidad con los artículos 103, 129.4 y 130.2.A.e) de la LOUA, se le reparcela forzosamente, no participando en las cargas urbanísticas, por lo que, la cuota de participación de los propietarios en las obligaciones derivadas de la reparcelación resulta de la suma de la cuota que le corresponde a cada uno según la superficie aportada y de la cuota de participación en el porcentaje detruido de la cuota de la Junta de Andalucía, una vez reparcelada económicamente. Consta en el documento Resolución de 7 de julio de 2010, de la Dirección General de Espacios naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la desafectación parcial de las vías pecuarias “Vereda Dos Hermanas”, “Cañada Real de Venta Larga y Torres Alocaz” y “Cañada Real del Pajarero” (BOP nº 147, de 28 de julio de 2010), mediante la cual se desafecta parcialmente la vía pecuaria “Cañada Real del Pajarero” en el tramo de vía pecuaria afectado por los sectores SUP-5 y SUP-6 del PGOU de Utrera. El documento contempla dos manzanas, fincas resultantes denominadas MP-4 y MPU-4, adjudicadas a la Junta de Compensación, con carácter fiduciario, parcelas que tienen suspendido su desarrollo según el Texto Refundido del Plan Parcial (BOP 232 de 5/10/2007). El documento presentado no altera la reparcelación aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de junio de 2009, salvo las modificaciones introducidas como consecuencia de la calificación del Registrador de la Propiedad de Utrera, así como las actualizaciones de titularidades y cargas. **Noveno:** La legislación y normativa de aplicación es: - Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. - Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, **Décimo.-** Se ha dado cumplimiento al procedimiento de aprobación del instrumento de gestión urbanística en lo que corresponde a las actuaciones en el seno de la Junta de Compensación, a tenor de lo previsto en los artículos 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, artículo 101.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y, con carácter supletorio, artículo 174.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y consta que la aprobación del Proyecto en el seno de la Junta de Compensación se ha efectuado con el voto favorable de miembros que representan más del cincuenta por ciento de la superficie de la unidad de ejecución o de las cuotas de participación o representación, conforme al artículo 136.2 de la LOUA, el cual establece que “la aprobación en el seno de la Junta de Compensación del proyecto de reparcelación requerirá el voto favorable de

Código Seguro de verificación:z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/38
	z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==		
			
z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==			

miembros que representen más del cincuenta por ciento de la superficie de la unidad de ejecución o de las cuotas de participación o representación, precisando, para su eficacia, su ratificación por el Ayuntamiento, que sólo podrá denegarla por razones de estricta legalidad. Transcurridos dos meses desde la presentación del proyecto de reparcelación en el Ayuntamiento sin adopción de acuerdo alguno, se entenderá otorgada la ratificación por ministerio de la Ley. La ratificación expresa o presunta producirá, en todo caso, la transmisión al municipio, por ministerio de la Ley y libres de cargas y gravámenes, de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita.” **Undécimo.-** El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento por Decreto de Alcaldía de fecha de diecinueve de junio de dos mil quince. **Duodécimo.-** De acuerdo con lo dispuesto con carácter supletorio en el artículo 174.3 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación, la Administración actuante procederá a otorgar escritura pública o expedir documento con las solemnidades y requisitos para las actas de sus acuerdos, con el contenido expresado en el artículo 113.1 de dicho texto normativo, asimismo, procederá la inscripción del acto de ratificación o aprobación definitiva en el Registro de la Propiedad (artículo 174.4 del Reglamento estatal de Gestión Urbanística), y en aplicación de la regla 5ª del artículo 101.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. **Conclusión.** A juicio de los técnicos informantes, no existe inconveniente técnico-jurídico para la ratificación de la aprobación definitiva del Modificado del Proyecto de Reparcelación del Sector del Suelo Urbanizable Programado SUP-6 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (actual Sector SUO-4, según el documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera), de fecha 16 de septiembre de 2015, redactado por D. Eduardo Caruz Arcos, abogado y D. Bernardo Gomez-Stern Aguilar, arquitecto de “Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, Olivencia-Ballester”, acompañado de declaración responsable de fecha 19 de octubre de 2015, aprobado por acuerdo de la Asamblea General de la Junta de Compensación del sector SUP-6 del PGOU de Utrera en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2015, promovido por la “Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del SUP-6 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera”, conforme al artículo 136.2 de la LOUA, con desestimación de las alegaciones formuladas por la entidad Ballester Fayos, S.A., y por D. Antonio Molero Moreno, estimando parcialmente las alegaciones presentadas por D. Javier Gómez Campanario y con expedición de documento administrativo con las solemnidades y requisitos dispuestos legalmente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística y los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística y con los requisitos del artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Arquitecto Municipal Vicente Llanos Siso. La Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (TAG) Mª Eugenia Pariente Cornejo. El Secretario General Juan Borrego López”.**

Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento:

PRIMERO.- La ratificación de la aprobación definitiva del Modificado del Proyecto de Reparcelación del Sector del Suelo Urbanizable Programado SUP-6 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (actual Sector SUO-4, según el documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera), de fecha 16 de septiembre de 2015, redactado por D. Eduardo Caruz Arcos, abogado y D. Bernardo Gomez-Stern Aguilar, arquitecto de “Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, Olivencia-Ballester”, acompañado de declaración

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/38
	z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==		



z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==

responsable de fecha 19 de octubre de 2015, aprobado por acuerdo de la Asamblea General de la Junta de Compensación del sector SUP-6 del PGOU de Utrera en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2015, promovido por la “Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del SUP-6 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera”, conforme al artículo 136.2 de la LOUA, con desestimación de las alegaciones formuladas por la entidad Ballester Fayos, S.A., y por D. Antonio Molero Moreno, estimando parcialmente las alegaciones presentadas por D. Javier Gómez Campanario.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística y los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística se expida el documento administrativo con las solemnidades y requisitos del artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Tte.- Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio (P.D. 19/06/2015), D. Víctor Sánchez Pérez.”**


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La ratificación de la aprobación definitiva del Modificado del Proyecto de Reparcelación del Sector del Suelo Urbanizable Programado SUP-6 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (actual Sector SUO-4, según el documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera), de fecha 16 de septiembre de 2015, redactado por D. Eduardo Caruz Arcos, abogado y D. Bernardo Gomez-Stern Aguilar, arquitecto de “Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, Olivencia-Ballester”, acompañado de declaración responsable de fecha 19 de octubre de 2015, aprobado por acuerdo de la Asamblea General de la Junta de Compensación del sector SUP-6 del PGOU de Utrera en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2015, promovido por la “Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del SUP-6 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera”, conforme al artículo 136.2 de la LOUA, con desestimación de las alegaciones formuladas por la entidad Ballester Fayos, S.A., y por D. Antonio Molero Moreno, estimando parcialmente las alegaciones presentadas por D. Javier Gómez Campanario.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística y los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística se expida el documento administrativo con las solemnidades y requisitos del artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Urbanismo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/38
	z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==		
			
z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==			

PUNTO 11º.- (EXPTE. 510/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA, DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “ADJUDICACIÓN DE PLAZA LIBRE EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada, de Educación y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES.

Informe propuesta para la Junta de Gobierno sobre adjudicación de plaza en Residencia Reifs El pasado 17 de septiembre de 2015 falleció doña Encarnación Cantos Reyes, con d.n.i. nº 28.123.501-K quien ocupaba una plaza de libre disposición en la Residencia REIFS de Utrera, siendo comunicado a esta Delegación Municipal días más tarde.

Por el Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales, Don José María Barrera Cabañas, se ha informado en los siguientes términos: “El siete de octubre de dos mil dos, este Ayuntamiento firmó un contrato con la empresa Asistencial Geriátrica Andaluza REIFS S.L. por el que se le cedían el uso de dos parcelas de propiedad municipal para la edificación y gestión de una Residencia para personas dependientes durante un plazo de 30 años ampliables hasta 75 años. Como contrapartida, la empresa ponía a disposición del Ayuntamiento, además de un canon anual, una serie de plazas de unidad de estancias diurnas o de residencia, optándose en ese momento por las de residencia.

Recientemente se produjo una vacante entre las tres plazas ocupadas, por lo que la Trabajadora Social Funcionaria Doña María de los Ángeles Palacios Romera pasó a analizar de entre los casos existentes en estos momentos, cuál era el más idóneo para dicho recurso.

Con fecha 20 de octubre de los corrientes, la mencionada funcionara emite informe, que consta en el expediente, por el que propone a Don José Reyes Montero, con D.N.I. nº 28.266.525-P, con fecha de nacimiento el 29/01/1933 y con domicilio en la calle Vicente Giráldez nº 1B de Utrera.

Por todo ello le propongo conceder una de las plazas de libre disposición en la Residencia Reifs de Utrera a Don José Reyes Montero”.

A la vista de la propuesta y del informe que obra en el expediente, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:


1º.- Adjudicar a Don José Reyes Montero una de las plazas en la Residencia REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.

2º.- Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: D^a Carmen Violeta Fernández Terrino.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada De Educación y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/38
	z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==		
			
z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==			

PRIMERO: Adjudicar a Don José Reyes Montero, con D.N.I. nº 28.266.525-P, y fecha de nacimiento el 29/01/1933, una de las plazas en la Residencia REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.

SEGUNDO: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 511/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE KIOSCO SITO EN CALLE CAMPOAMOR DE UTRERA (SEVILLA), POR IMPORTE DE 1.690,70€. IVA. INCLUIDO. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS.

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto de “**DEMOLICIÓN DE KIOSCO SITO EN CALLE CAMPOAMOR, UTRERA (SEVILLA)**”, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.690,70 €□□□) IVA incluido.**

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 19 de mayo de 2015, que literalmente dice: “*Asunto. En relación al expediente de L.M.O. OB 061/15, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil once, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.*”

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 13/05/2015.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A.


Representante Legal: Francisco Jimenez Morales .

Documento Representante Legal: 28544565R.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1 .

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Código Seguro de verificación:z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/38
	z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==		
			
z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==			

Obras solicitadas

Descripción: Demolición de Kiosco.

Emplazamiento: Calle Campoamor.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto de demolición redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha Mayo de 2015.

Dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud: No consta.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha Mayo de 2015.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha mayo de 2015.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Según el plano 1.1.9, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.9 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, el inmueble en el que se actúa se encuentra ubicado en suelo con calificación de Sistema Viario.

Las obras que se proponen en el proyecto consisten en la demolición de un Kiosco existente en un espacio libre con calificación de viario.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE las obras de demolición de kiosco en calle Campoamor, según el proyecto de demolición redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha Mayo de 2015.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 7.67 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 150 euros por los residuos mixtos. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 1.690,70 euros”.

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General de Urbanismo y Disciplina, D^a. María Araceli Martín Jiménez, de fecha 19 de mayo de 2015, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al Expediente de L.M.O. OB 061/15, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

DOCUMENTACIÓN


Solicitud

Fecha: 13/05/2015.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

Código Seguro de verificación:z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/38
	z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==		



z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: D. Francisco Jiménez Morales

Documento Representante Legal: 28.544.565-R.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Obras solicitadas

Descripción: Demolición de Kiosco.

Emplazamiento: calle Campoamor.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Básico-Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, nº de expediente OP14-15, de mayo de 2015.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha mayo de 2015.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha mayo de 2015.

Dirección de Obra, de ejecución de obras y coordinador de seguridad y salud: No consta.

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4, el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local." Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la "Demolición de Kiosco en calle Campoamor."

Según el plano nº 1.1.9 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en clasificación de suelo urbano residencial y según el plano 2.1.9, "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", se encuentra calificado sistema viario.

Segundo.-La normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

No consta nombramiento de la Dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/38
	z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==		



z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==

seguridad y salud, por lo que en el acuerdo de aprobación de proyecto deberá designarse. De conformidad con el artículo 82.1 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía “las obras promovidas por las administraciones y entes públicos, las declaradas de interés y utilidad general del Estado, o declaradas de interés autonómico por la Junta de Andalucía, y los proyectos e infraestructuras cuyo ámbito territorial sea supramunicipal que estén exentas de licencia municipal de acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía o en la normativa básica estatal en materia de suelo, urbanismo y edificación, tendrán que cumplir con las obligaciones de gestión definidas en este Título. Cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente a favor de la Consejería competente en medio ambiente, en función de lo dispuesto en el apartado 2, para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con el artículo 6.2 del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero”.

Tercero.- Consta Informe favorable de compatibilidad urbanística, de la Arquitecta Municipal, Dña. María Auxiliadora García Lima, de fecha 19 de mayo de 2015.

Cuarto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha catorce de octubre de dos mil catorce.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es demolición de kiosco en calle Campoamor, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, con fecha mayo de 2015, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación. Deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud al inicio de las obras.

No obstante V.I. Resolverá”.

Visto asimismo, Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 28 de octubre de 2015, que literalmente dice: “**INFORME DEL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL.** Para hacer constar que las obras incluidas en “**PROYECTO DE DEMOLICION DE KIOSCO SITO EN CALLE CAMPOAMOR**” obra nº OP14/15, pueden ejecutarse por la propia Administración dado que concurren las circunstancias previstas en el Art. 24, apartado 1.b), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, al tener dicho Ayuntamiento elementos auxiliares utilizables cuyo empleo supone una economía del presupuesto del contrato así como una mayor celeridad en su ejecución obteniendose una ventaja sobre la misma. Por otra parte se hace constar que el coste de dicha obra ha de entenderse tan solo del coste de la mano de obra que se ejecutara con los medios y el personal propio de este Ayuntamiento, no suponiendo coste alguno de material. Es decir para acometer dichas obras tan solo hay que considerar la cantidad de 1.690,70 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de “DEMOLICIÓN DE KIOSCO SITO EN CALLE CAMPOAMOR, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.690,70 €) IVA incluido.

Código Seguro de verificación:z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/38
	z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==		



z+KiH/nkfy3FYZLYc1/esA==

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras y Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Ejecutar las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 19-06-2015).”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de “DEMOLICIÓN DE KIOSCO SITO EN CALLE CAMPOAMOR, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.690,70 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Nombrar como Director de obras y Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO: Ejecutar las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: z+KiH/nkFY3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/38
	z+KiH/nkFY3FYZLYc1/esA==		




z+KiH/nkFY3FYZLYc1/esA==

PUNTO 13°.- (EXPTE. 512/2015).- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8.25 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por el SR. ALCALDE-PRESIDENTE, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: D. JUAN BORREGO LOPEZ.-”**

Código Seguro de verificación:z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/11/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/38
	z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==		
			
z+KiH/nkfY3FYZLYc1/esA==			